

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 02-2005

11 de enero del 2005

Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del once de enero del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Erick Villegas González Vicepresidente, quien preside. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda (ingreso a las 6:53 pm). Sr. Marcos Arroyo Agüero. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez. **REGIDORES SUPLENTE:** María Lorena Vargas Víquez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Ligia Delgado Zumbado.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Vicepresidente Municipal somete a aprobación el Acta N°01-2005 de la Sesión Ordinaria N°01-2005, celebrada el cuatro de enero del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°01-2005 de la Sesión Ordinaria N°01-2005, celebrada el cuatro de enero del año dos mil cinco.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Somete a votación el acuerdo de la Sesión 79-2004 del 20 de diciembre del 2004, donde se sometió a análisis del Concejo Municipal, Oficio del señor Rafael Jenkis, en cuanto al tema de la reubicación de las Facilidades Comunes de la Urbanización Estancias de La Ribera. En virtud de lo anterior somete a votación que el Lote 10 del proyecto Estancias de La Ribera, sea destinado a Facilidades Comunes.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que la propuesta de reconsideración del área para Facilidades Comunes en el Lote 10 del mosaico de la Urbanización Estancias de La Ribera cuenta con Dictamen positivo de la Comisión de Obras, y desde su perspectiva es satisfactoria la reubicación en el citado lote.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 4259-2004**

Propietario : Rafael Jenkins Rivas y Francisco Chaves Víquez
Cédula : 3-263-412 y 1-682-904 respectivamente

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Dirección de la propiedad : La Ribera, 100 m al oeste del Bar El Guapinol
Dirección a notificar : Fax: 293-02-61
Finca : 191939
Área de construcción : 9371 m² Area Urbanizable
Destino de la construcción : Urbanización Estancia de La Ribera
Valor de la construcción : ₡ 40.800.000,00 según CFIA
Profesional responsable : Ing. Rafael Jenkins Rivas, IC-4461
Rafael Jenkins Rivas y Francisco Chaves Víquez

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-768954-88.
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Decreto No. 27967-MP-S-MIVAH-MEIC, Alcance No. 49 a la Gaceta No. 130 del 06 de julio de 1999.
- Planos Constructivos SJ-26128.
- Visado Sanitario del Proceso de Permisos de Ubicación y Construcción del Ministerio de Salud Central de fecha 06 de abril del 2004.
- Visado del INVU No. 10-02-01-04 del 07 de mayo del 2004.
- Alineamiento del MOPT oficio 3-1954, Línea 03-1773.
- Trámite No. 3472, Plan de Arborización.
- Trámite No. 3472, Nota de Productos de Concreto sobre adoquines para calle.
- Trámite No. 3472, Memoria de Calculo de Drenajes para aguas negras.
- Resolución No. 1914-2004 – SETENA, otorgando la viabilidad ambiental.
- Oficio O-16-2003, autorización de desfogue pluvial
- Oficio de fecha 29 de octubre del 2003, suscrito por el Ing. Allen Moya Solano, otorgando disponibilidad de agua al proyecto.
- Oficio No. 20043302, Estudio de Impacto Vial, Unidad de Permisos MOPT.
- Nota del Ing. Rafael Jenkis R., informando que aceptan la recomendación del Concejo Municipal en cuanto a la reubicación de las Facilidades Comunes de la Urbanización Estancias de la Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Informar al Ing. Rafael Jenkis R., de la Urbanización Estancias de La Ribera, que esta Municipalidad acepta el Lote No.10 del Proyecto Urbanización Estancias de la Ribera para Facilidades Comunes. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4259-2004, Permiso de Construcción No.6529, a nombre de Urbanización Estancia La Ribera. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Área Técnica Operativa para que verifique que en el Mapa Catastral, una vez concluidas las obras de la urbanización, el Lote No.10 tenga como destino Facilidades Comunes.

ARTICULO 3. Somete a discusión el Addendum al “Convenio de prestación de Servicios de Agua Potable para ser utilizado en zonas públicas de la Urbanización Villas Margot, para ser suscrito por la Municipalidad y la Asociación de Vecinos de Villas Margot.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, explica que respecto al tema esta totalmente de acuerdo en aprobar el Addendum, pero quisiera que la Municipalidad haga una investigación en planos respecto al tema de la Facilidad Comunal construida, porque se ha especulado si tenia permiso de construcción, caso contrario, debería cobrarse al desarrollador lo correspondiente con las multas que corresponden, porque aunque dentro del área comunal es pertinente el rancho, se ha especulado si tiene o no permiso.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cree que no tiene problema en aprobar la paja de agua para el Rancho, pero el Addendum dice que es para ser utilizada en un salón multiuso, además sumado a la duda del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, que ha sido insinuado en varias oportunidades se debe aclarar, porque si el lote es comunal pasa a ser parte de la Municipalidad, entonces el desarrollador no debe pedir el permiso de construcción, dicho permiso debió salir a nombre de la Municipalidad. Respecto al tema de los juegos infantiles, la malla que se construyo tiene entendido corrió por cuenta de los vecinos al igual que la compra de los juegos infantiles, pero la ley es absolutamente clara que el desarrollador debe dejar las áreas infantiles totalmente equipadas o dejar una garantía en la Municipalidad para finalizar las obras. En cuanto a la paja de agua la personería jurídica debe estar al día y debe ser pagada puntualmente, si eso se cumple no tiene ningún problema en votarla a favor.

La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, señala que desconoce de solicitud alguna de permiso de construcción para el rancho.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, plantea sobre la oportunidad de otorgar una paja de agua, si el rancho no tiene permiso de construcción.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que la Procuraduría a dicho que cuando en un anteproyecto urbanístico se incorpora el concepto de mapa oficial, las áreas pasan al uso público, sin importar registralmente a nombre de quien estén. Aclara que la Dirección Jurídica paso dos años para confeccionar la escritura de las áreas y hoy por hoy todas las áreas publicas están a nombre de la Municipalidad, cree que como Municipalidad hemos llegado al extremo de tramitar permisos municipales sobre obras o edificios públicos, por eso no estamos constituyendo ningún derecho a favor de los vecinos porque es lo que se denomina un uso en precario y en cualquier momento la decisión se puede revocar. Aclara que la Administración en su oportunidad debió haber actuado y consultar que se estaba construyendo, además en el procedimiento administrativo que se realizo contra funcionarios no se refería al tema de facilidades comunales, pero el proceso constructivo del rancho si es durante la presente administración.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, pregunta que sucede cuando la propiedad es municipal y un tercero solicita un permiso de construcción.

Ampliamente discutido el asunto, se somete a votación el siguiente texto de Addendum:

ADENDUM AL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA SER UTILIZADO EN ZONAS PUBLICAS DE LA URBANIZACION VILLAS MARGOT.

Entre nosotros, **Municipalidad de Belén**, domiciliada en San Antonio de Belén, con cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Víctor Manuel Viquez Bolaños, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento dos – novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del tres de febrero del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, cédula de persona jurídica tres-cero cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, juramentado en sesión extraordinaria, número dos, dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año, y que en lo sucesivo se denominará, La Municipalidad y **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VILLAS MARGOTH**, cédula de persona jurídica número 3-002-306375, domiciliada en el

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Cantón de Belén representada por el Dr. Iván Kafarela O. mayor, de nacionalidad colombiana, casado una vez, cédula de identidad número 8-790-429, denominada en lo sucesivo La Asociación, convenimos en celebrar el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA SER UTILIZADO EN ZONAS PUBLICAS DE LA URBANIZACIÓN VILLAS MARGOTH**, el que se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se reforma la cláusula Primera del convenio de prestación de Servicios de Agua Potable para ser Utilizado en Zonas Públicas de la Urbanización Villas Margoth, celebrado en el año dos mil dos, para que en adelante sea lea:

“PRIMERA: Que la Municipalidad proporcionará a la Asociación el servicio de agua potable por medio de dos pajas de agua, la primera será utilizada en la caseta del guarda boulevard, área de recreación y juegos infantiles y la segunda en el salón multiusos ubicados en las zonas públicas de la Urbanización Villas Margoth.

SEGUNDA: Que en lo demás dejan incólume el convenio principal suscrito entre ambas partes en la fecha mencionada en la cláusula anterior.

TERCERA: Que como muestra de conformidad lo aprobamos y firmamos en la ciudad de San Antonio de Belén, a las ocho horas del *** de ***** del dos mil cuatro.

Víctor Manuel Víquez Bolaños
MUNICIPALIDAD DE BELEN

LA ASOCIACIÓN

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas Gonzalez, Marco Tulio Chacón Sánchez, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena Venegas Zumbado: **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar el Addendum al “Convenio de prestación de Servicios de Agua Potable para ser utilizado en zonas públicas de la Urbanización Villas Margot, para ser suscrito por la Municipalidad y la Asociación de Vecinos de Villas Margot. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal realizar una investigación respecto a la construcción del rancho en la Urbanización Villas Margot, específicamente si cuenta con el respectivo permiso de construcción, y por otra parte la responsabilidad del desarrollador de la Urbanización de entregar totalmente equipadas para su uso inmediato los Juegos Infantiles.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio 47 de Manuel de la Cruz Aguilar Montero. Expone la siguiente situación. En días anteriores le ha llegado un recibo de agua por un monto de ¢83.409.00 ante lo cual expone lo acontecido. La señora Laura María Loría Santamaría, quien habita en la casa ubicada en el Escobal oeste y a la cual corresponde el recibo de agua a pesar de que el recibo esta a nombre de Manuel de la Cruz Aguilar Montero. La señora Loría habita la casa debido a que ella no puede convivir con su familia por ser esquizofrénica. La señora mantiene seguimiento en el hospital psiquiátrico y en repetidas ocasiones sufre de crisis, en las cuales manifiesta conductas atípicas y poco controlables. Dicha situación se presentó el pasado mes. La señora Loría arrancó el tubo que esta dirigido al servicio sanitario, dejando fluir el agua libremente, tal situación no se pudo solucionar ya que la señora se encerró en la casa para impedir que la trasladaran al hospital psiquiátrico. Se realizaron las siguientes acciones para tratar de solucionar esta anomalía, se llamó al cerrajero del Escobal, llamado Miguel, para intentar abrir la puerta principal y reparar el daño del agua, a lo cual fue imposible de acceder.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Se solicito a los agentes de la Policía Municipal colaborar, con el propósito de abrir la puerta principal y reparar el daño, obteniendo resultados negativos debido a que la señora Loria tenía obstruida la puerta. Esta acción se llevo a cabo con la compañía de la señora Seidy Chaves. Ante lo anterior, apela al sentido de racionalidad y recuerda que cualquiera se puede ver inmersos en este tipo de situaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Alcalde Municipal para lo que corresponda e informe al Concejo Municipal lo actuado.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 42, CCPJB-76-2004 de Minor J. González Quesada, Presidente, Comité Cantonal Persona Joven Belén. Hace entrega de la propuesta de Reglamento planteada por su persona para el Comité de la Persona Joven de Belén. El fin que persigue dicha propuesta es establecer formalmente un método de elección democrático que garantice la igualdad de participación para todas las organizaciones juveniles del Cantón. El objetivo es que esta propuesta de reglamento sea revisado y avalado por el Area Jurídica de la Municipalidad y para que posteriormente sea aprobado por el Concejo Municipal para que este pueda aplicarse a partir del año 2005, especialmente en el mes de mayo, periodo en el que debe de renovarse el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio de los Diputados y Diputadas Rodrigo Alberto Carazo Z., Federico Vargas Ulloa, Ruth Montoya Rojas, Jorge Alvarez Pérez, Paulino Rodríguez Mena, Gerardo Vargas Leiva, Margarita Penón Góngora, Ricardo Toledo Carranza, Edwin Patterson Bent, Luis Gerardo Villanueva Monge, Daisy Quesada Calderón, Epsy Campbell Barr, Kyra de la Rosa Alvarado, Asamblea Legislativa. Algunas Municipalidades suspendieron el pago de dietas a profesores pensionados que son síndicos o regidores municipales. Invocan para tal proceder el párrafo final del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Si bien es cierto la redacción final de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 17) imposibilita el pago de dietas a regidores y síndicos que sean al mismo tiempo funcionarios públicos activos (yerro que se está en vías de corregir), es totalmente apartado del texto de la ley aplicarlo a pensionados del Estado. La interpretación en ese sentido de algunas Municipalidades es equivocada. En este caso no solo se les esta afectando injustamente, sin sentido o fundamento, sino que además a partir de una equivocada interpretación de ese texto se esta ejerciendo un acto violatorio al mandato popular de su investidura.

Instan a las Municipalidades que han suspendido el pago de dietas a síndicos y regidores jubilados por el Magisterio Nacional a dejar sin efecto esa decisión por injusta y violatoria de sus derechos reconocidos y consolidados por la Ley del Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional y que no han sido reformados en forma alguna por la ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

LA LEY NO PUEDE DISCRIMINAR NI TENER EFECTOS RETROACTIVOS

Milton Ruiz Guzmán, Abogado y Asesor
Parlamentario

Con la Ley No. 7268 de 12 de noviembre de 1991 se reformó integralmente la Ley No. 2248 Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional No.2248 de 5 de setiembre de 1958 y sus reformas. La Ley No. 7268 en el artículo 6 estableció que "...nadie podrá devengar pensión o jubilación mientras

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

desempeña cargo o empleo remunerado en organismos del estado o instituciones autónomas y municipales, **excepto los miembros del Consejo Superior de Educación, regidores y síndicos municipales**, quienes devengan dietas en juntas directivas de instituciones públicas y el personal académico al servicio de los centros de enseñanza superior estatal...” Con la Ley No. 7531 fue sustituida la Ley No. 7268 y reformada integralmente nuevamente la Ley No. 2248 Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional No.2248 de 5 de setiembre de 1958 y sus reformas. El artículo 2 de la No. 7531 referido a los Derechos Adquiridos, estableció que “las pensiones y las jubilaciones otorgadas en los incisos a) y b) del artículo anterior (se refiere al Régimen de Pensiones otorgadas al amparo de la reforma introducida por la Ley No. 7268 de 14 de noviembre de 1991) continuarán reguladas por las normas vigentes en el momento de su adquisición, **en todos sus elementos**, salvo en lo referente a las cotizaciones a cargo de los pensionados....”

Por la anterior circunstancia las pensiones o jubilaciones otorgadas al amparo de la Ley No. 7268 subsisten así como la compatibilidad de devengar pensión o jubilación y dietas por parte de quienes sean regidores y síndicos municipales. Quienes ejerzan como síndicos y regidores **no desempeñan cargo o empleo remunerado propiamente** conforme con la legislación laboral **ni tienen prohibición a percibir las dietas** del ejercicio de su cargo simultáneamente con la pensión o jubilación. Si bien la Ley No. 8422 “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública” es posterior a la Ley No. 7531 y otras leyes precedentes afines, **por principios constitucionales su aplicación no podrá tener efecto retroactivo ni tampoco capacidad de modificar condiciones jurídicas y derechos subjetivos consolidados**. Admitir lo contrario en relación con jubilados o pensionados desde antes de ser electos síndicos o regidores o en los casos de quienes obtuvieron su pensión o jubilación ejerciendo ya como síndicos o regidores en forma previa a la promulgación de la “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública”, implicaría una revocatoria singular del mandato popular recibido al momento de su elección sin causa específica contraria con el ejercicio del cargo según el Código Municipal, circunstancia no sólo grave sino discriminatoria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal y al Proceso de Recursos Humanos para su información.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio No.12333-2004-DHR, Expediente No.17948-24-2004-QJ-J.P.-D de Licda. Hazel Días Meléndez, Directora Area de Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes. El jueves 25 de noviembre del 2004 la Defensoría recibió a Mario Alberto Vásquez Solís, una denuncia en la que expone: *“La Municipalidad a través del alcance No.4 de La Gaceta No.19 del 28 de enero de 1997, publico su Plan Regulador, el cual en conjunto con el reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción publicado en La Gaceta No.38 del miércoles 23 de febrero de 1994, regula de conformidad con lo establecido en la Ley de Planificación Urbana todo lo referente al desarrollo urbano y como el mismo debe de darse en el Cantón. Dichos reglamentos bajo ningún supuesto contemplan la posibilidad de que en la zona se desarrollen condominios o proyectos sometidos a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio o cualquier otro tipo de vivienda de carácter multifamiliar. Por medio de la Sesión Ordinaria 57-1998 del 10 de octubre de 1998, el Concejo Municipal acordó: “Encargar al Arq. Luis Bogantes Miranda a otorgar los permisos de construcción de vivienda UNIFAMILIAR con el refrendo del respectivo jefe de la Dirección de Operaciones previo dictamen de la Comisión de Obras, entregando un informe semanal al Concejo Municipal de los permisos otorgados, así como un informe semanal a la Comisión de Obras”.*

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

*Este acuerdo ha sido utilizado como fundamento para que la Municipalidad autorice la construcción de condominios en la zona, siendo además que en ningún momento este acuerdo se ha traducido en una modificación de los reglamentos vigentes aplicables a la materia, siendo que además el mismo hace referencia a vivienda unifamiliar y nunca a vivienda multifamiliar. A través de la Sesión Ordinaria 69-2004 del 2 de noviembre la Municipalidad acordó autorizar los permisos municipales y de servicio de agua para 282 unidades habitacionales sometidas al régimen de propiedad horizontal y que se desarrollaran bajo el nombre Condominio Miraluna. Los movimientos de tierra que iniciaron para tal proyecto ya ha provocado problemas de inundaciones a los vecinos. Solicita la intervención de la Defensoría por cuanto las autorizaciones dadas por la Municipalidad para propiedades sometidas al régimen de propiedades en condominio quebranta el principio de legalidad por cuanto **no existe norma expresa** que la autorice a proceder de tal forma. Solicita de igual forma se valore el roce existente entre el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, por cuanto considera que al no tener que entregar los desarrolladores de condominios el 10% a la Municipalidad para parques se violentan una serie de derechos a los administrados.*

La denuncia fue ADMITIDA para su estudio e investigación. Solicita que en el plazo de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, se sirva remitir a la Institución el INFORME correspondiente. Se le solicita que proceda a NOTIFICAR al funcionario respectivo a fin de que también prepare y remita su alegato sobre el asunto antes expuesto. Comunicar a la Defensoría sobre cualquier tramite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto. **Además de referirse a los hechos que sustentan la denuncia antes expuesta, el alegato deberá contener las pruebas que correspondan y:**

- Aportar copia de la documentación que se generó para otorgar el permiso de construcción del condominio Miraluna.
- Indicar las acciones que ha emprendido la Municipalidad para solventar el problema de inundaciones que actualmente enfrentan los vecinos que colindan con el condominio Miraluna.
- Señalar si la Municipalidad ha efectuado alguna modificación al plan regulador que permita que en la zona se desarrollen condominios o proyectos sometidos a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio o cualquier otro tipo de vivienda de carácter multifamiliar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Delegar en la Alcaldía Municipal la tramitación del presente oficio dentro del plazo señalado, e informe oportunamente al Concejo Municipal lo actuado.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 30 de German René Angel – Presidente, Fabio Salazar Arguedas – Vicepresidente, Luis Angel Zumbado Venegas – Secretario, Rodney Badilla – Tesorero, Juan Moreno - Vocal 1, Giohana Ibarra Salas – Vocal 2, Residencial Villas Margot. Presenta los Recursos de Revocatoria y Apelación contra la Resolución No.50-2004, recibida el 21 de diciembre, dentro del plazo de cinco días hábiles. Reiteran que son absolutamente concedores de la Ley General de Caminos Públicos, pero consideran que una vez mas no se han valorado las necesidades o circunstancias que los motivan a tener un simbólico dispositivo no estructural de seguridad conocido como “cadena” a la entrada del Residencial, las cuales, vuelven a exponer: La creciente ola de delincuencia que existe en el país ya ha tocado las puertas del Residencial, afortunadamente sin éxito, gracias al simbólico dispositivo no estructural de seguridad conocido como “cadena”. El año anterior, los delincuentes lograron ingresar por el lado colindante con la Finca ANDE a dos de las viviendas del Residencial llevándose algunas pertenencias de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

los vecinos, sin que las autoridades hicieran mayor cosa para detenerlos, pese a que los Guardas de Seguridad Privada que tienen la entrada se dieron a la tarea de capturarlos y recuperar las pertenencias de los afectados.

El mes de setiembre del 2004, unos delincuentes venían persiguiendo a uno de los vecinos con la intención de robarle el vehículo y gracias a la actuación del Guarda de Seguridad Privado y a la cadena se pudo retrasar el ingreso de los malhechores y evitar que el vecino fuera víctima del hampa. Presuntos delincuentes han querido entrar al Residencial con el timo de ver casas de alquiler y debido a que el Guarda de Seguridad Privado sigue las instrucciones de preguntar el nombre y número de la vivienda que van a visitar, se ha logrado evitar que los mismos cumplan sus intenciones. Recientemente a principios de diciembre del 2004 otros delincuentes entraron a una vivienda por el costado oeste, colindancia con la propiedad del ANDE, logrando sustraer un bolso con pocos recursos esto gracias a la labor de la entidad de seguridad y al defendido dispositivo simbólico no estructural de seguridad, conocido como “cadena”, el cual en ningún momento ha obstaculizado el paso regular al vecindario, pero que si ha impedido la entrada de delincuentes. El simbólico dispositivo no estructural de seguridad conocido como “cadena” no se ha instalado para prohibir el libre paso de las personas que visitan el Residencial, sino para protegerse de los antisociales, que como ya se explicó en el numeral anterior en forma reiterada han querido visitar el Residencial con el fin de hacerles daño.

Consideran que pese a que el ingreso al Residencial es mediante una Calle Sin Salida, no han impuesto ninguna restricción al ingreso de personas que los vengan a visitar, pero consideran vital que esto sea de una manera controlada para evitar una desgracia y poder tener la anhelada tranquilidad, tan utópica de encontrar en la sociedad. De igual manera, que han hecho gestiones para la construcción de reductores de velocidad, no con el fin de impedir el acceso a ningún vehículo, pero si con la clara y sana intención de regular su tránsito por la calle, otro factor de tranquilidad al que también tienen derecho. En resumen, quieren dejar claro que no están violentando la Ley General de Caminos, sino que como comunidad organizada contra el hampa han acudido a una serie de medidas de seguridad que protejan a las familias y bienes, una de ellas, el simbólico dispositivo no estructural de seguridad conocido como “cadena”, que no atenta contra el libre tránsito y que sin duda alguna ha favorecido la seguridad. Por ello, se oponen a que se les prohíba el derecho a protegerse de los delincuentes y del hampa y consideran desproporcionada e inoportuna la Resolución No.50-2004 pues al obligarlos a quitar la cadena, que no es mas que un simbólico dispositivo no estructural de seguridad, se les esta coartando el derecho constitucional de proteger la integridad personal y las pertenencias.

Reiteran que el simbólico dispositivo no estructural de seguridad a la entrada del Residencial VILLAS MARGOT no atenta el libre tránsito de ningún particular, ya que como explican, nadie que no viva en el Residencial (a excepción de parientes y amigos) se ve motivado a ingresar al mismo, ya que es una Calle Sin Salida y hasta el momento no han recibido queja de nadie al respecto, ni conocen de queja alguna presentada en la Municipalidad sobre el particular, por lo tanto, creen que es mas que evidente que el citado dispositivo no atenta contra la intencionalidad de la Ley General de Caminos Públicos. Recurren en tiempo la Resolución No.50-2004 de la Alcaldía y solicita analizar las razones de oportunidad y conveniencia que alegan para mantener en su lugar el dispositivo no estructural conocido como “cadena”, símbolo de seguridad a la entrada del Residencial. Plantean Apelación ante el Concejo, para que reconsidere los argumentos expuestos en pro de la calidad de vida y la seguridad que han propuesto para 50 familias residentes en VILLAS MARGOT.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio CO-I-0205 de William Murillo Montero, Coordinador. Remite las recomendaciones preparadas por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No. 02-2005, celebrada el 10 de enero del 2005; que textualmente dice:

CAPITULO I

PERMISOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 1. Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: 4725-2004**

Propietario	:	QUINTALENA S.A.
Representante legal	:	José Francisco Pérez Díaz
Cédula	:	3-101-252209
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, 800 m oeste y 300 m norte de INTEL
Dirección a notificar	:	Fax: 279-47-78
Finca	:	176107
Área de construcción	:	350 ml
Destino de la construcción	:	Construcción de tapia
Valor de la construcción	:	≅ 7.700.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-647449-2000
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Antecedente: Permiso de Construcción: 6419
- Ley No. 7575 Ley Forestal.
- Planos con diseño estructural profesional responsable: Ing. José Manuel Murillo Sánchez, IC-10159.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.4725-2004, a nombre de QUINTALENA, S. A., para una tapia entre los vértices 46 y 69 del plano H-647449-2000 ubicados en la colindancia oeste dividiendo y dando seguridad a los vecinos de la Urbanización La Ribera y del proyecto Prados de Belén. **SEGUNDO:** Advertir al desarrollador del Proyecto Prados de Belén sobre necesidad de construcción de un muro hasta altura de cordón que permita confinar el Área Comunal y de Juegos Infantiles, limitándolo debidamente de la zona de desfogue del humedal, así como la estructura superior que permita confinar y dar seguridad a dichas áreas, aspecto que será considerado en el recibo de dichas áreas y la aprobación final de la urbanización.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que el Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, manifestó hace unas semanas que las Facilidades Comunes de dicha urbanización, iban a quedar en una área muy pantanosa.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, especifica que el área colindante con las Facilidades Comunes es muy peligrosa, porque por ejemplo algún niño podría estar jugando en las áreas publicas y caer en el desfogue del humedal, que es el área colindante, entonces se esta solicitando la construcción de un muro como el señalado.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4706-2004

Propietario : Marvin Muñoz Fuentes
Cédula : 1-735-998
Dirección de la propiedad : San Antonio, Villas Fernando, casa No. 5
Dirección a notificar : San Antonio, Villas Fernando, casa No. 5
Finca : 153509
Área de construcción : 20,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de estructura de techo para cochera lateral.
Valor de la construcción : ₡ 300.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plan Catastrado H-373760-96
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Casa de Habitación existente
- % de cobertura de construcción = 54%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4706-2004, a nombre de Marvin Muñoz Fuentes, debido a que la ampliación de una estructura de techo para cochera lateral es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura de la zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4730-2004

Propietario : José Luis Agüero Bravo
Cédula : 2-232-531
Dirección de la propiedad : San Antonio, Residencial Belén, casa No. 13-B
Dirección a notificar : San Antonio, Oficina Lic. Daniel Murillo
Finca : 119670
Área de construcción : 30 m²
Destino de la construcción : Ampliación de Vivienda
Valor de la construcción : ₡ 2.879.300,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-754518-88
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Casa de habitación existente
- Se mantiene cobertura por ser ampliación en planta alta.
- Visto Bueno del Area de Salud Belén Flores de fecha 12-12-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4730-2004, a nombre de José Luis Agüero Bravo,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

debido a que la ampliación de una casa de habitación existente es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: 4732-2004**

Propietario : Agencia de Viajes SERCA Ltda.
Representante legal : María del Carmen Carmona Aguilar
Cédula : 3-102-256752
Dirección de la propiedad : San Antonio, 400 m oeste y 80 m norte de la Iglesia Católica
Dirección a notificar : Fax: 293-59-54
Finca : 71438
Área de construcción : 60 m²
Destino de la construcción : Reparaciones varias en el local
Valor de la construcción : ₡ 1.500.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-751255-2001
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Construcción existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4732-2004, a nombre de Agencia de Viajes SERCA, Ltda., debido a que las reparaciones varias (cambio de piso, enchape paredes de baño y reparación del servicio sanitario) de un local existente, es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4758-2004**

Propietario : María Aurora Villalobos Cambronero
Cédula : 4-118-187
Dirección de la propiedad : San Antonio, 600 m oeste de la Guardia Rural
Dirección a notificar : San Antonio, 600 m oeste de la Guardia Rural
Finca : 147728
Área de construcción : 45 m²
Destino de la construcción : Ampliación de Baranda al Frente
Valor de la construcción : ₡ 200.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-738906-88
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Reglamento de Construcciones, Artículo IV. Vallas y Verjas

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4758-2004, a nombre de María Aurora Villalobos Cambronero, debido a que la ampliación de una baranda al frente con muro sólido hasta un metro de altura y el resto en material que permita un 80% de visibilidad es conforme con la Zona Residencial de Media

MUNICIPALIDAD DE BELEN CONCEJO MUNICIPAL

Densidad del Plan Regulador y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4778-2004

Propietario : Yamileth González Víquez
Cédula : 4-130-597
Dirección de la propiedad : La Ribera, 400 m este de la Iglesia Católica
Dirección a notificar : La Ribera, 400 m este de la Iglesia Católica
Finca : 90262
Área de construcción : 36 m²
Destino de la construcción : Construcción de apartamento
Valor de la construcción ₡ 3.087.300,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-353986-79
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Visto bueno del Area de Salud Belén Flores
- Cobertura : 36%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4778-2004, a nombre de Yamileth González Víquez, debido a que la construcción de un apartamento en la parte posterior de un lote es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación de Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0016-2005

Propietario : JORQUE S.A.
Representante legal : Jorge Quesada
Cédula : 3-101-050802
Dirección de la propiedad : La Ribera, frente al Bar EL Guapinol
Dirección a notificar : La Ribera, frente al Bar EL Guapinol
Finca : 88843
Área de construcción : 23 m²
Destino de la construcción : Construcción de oficina
Valor de la construcción ₡ 2.461.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-898629-2003
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Diseño de oficina, profesional responsable Arq. Héctor Rodríguez, A-4188
- Antecedente: Permiso No. 6403-2004
- Visto bueno del Area de Salud Belén Flores de fecha 04-01-2005

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0016-2005, a nombre de JORQUE, S. A., debido a que la construcción de una oficina es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Regulador. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0017-2005

Propietario : Arnoldo Salas Quesada
Cédula : 4-085-092
Dirección de la propiedad : San Antonio, 600 m oeste de la Iglesia Católica
Dirección a notificar : San Antonio, 600 m oeste de la Iglesia Católica
Finca : 72964
Área de construcción : 44 m²
Destino de la construcción : Reparación de Baranda frontal.
Valor de la construcción : ₡ 600.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-22448-73
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Casa de habitación existente.
- Infraestructura existente (acera)
- Reglamento de Construcciones, artículo IV.10 Vallas y Verjas

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0017-2005, a nombre de Arnoldo Salas Quesada, debido a que la reparación de una baranda frontal con el cambio de malla por un muro sólido hasta de un metro de alto y el resto en material que permita un 80% de visibilidad según Reglamento de Construcciones es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0038-2005

Propietario : Mainor González Miranda
Cédula : 2-380-031
Dirección de la propiedad : San Antonio, frente a Aguilar y Solis
Dirección a notificar : San Antonio, frente a Aguilar y Solis
Finca : 60345
Área de construcción : 81 m²
Destino de la construcción : Construcción de Vivienda
Valor de la construcción : ₡ 10.017.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-864172-2003
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Planos Constructivos OA-316867
- Visto bueno del Area de Salud Belén Flores
- Lote con acceso por servidumbre.
- Artículo 14 de la Sesión 24-2004 de fecha 20-04-2004
- Cobertura: 22%

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0038-2005, a nombre de Mainor González Miranda, debido a que la construcción de una casa de habitación es conformes con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4786-2004**

Propietario : Martín Rodríguez Murillo
Cédula : 4-130-597
Dirección de la propiedad : San Antonio, 300 m oeste del Polideportivo
Dirección a notificar : San Antonio, 300 m oeste del Polideportivo
Finca : 30474
Área de construcción : 79 m²
Destino de la construcción : Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 9.770.200,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-917860-2004
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Planos Constructivos OC-347074
- Visto bueno del Area de Salud Belén Flores
- Cobertura: 4%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4786-2004, a nombre de Martín Rodríguez Murillo, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación de Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0039-2005**

Propietario : Mainor González Miranda
Cédula : 2-380-031
Dirección de la propiedad : La Ribera, frente a Aguilar y Solis
Dirección a notificar : La Ribera, frente a Aguilar y Solis
Finca : 60345
Área de construcción : 81 m²
Destino de la construcción : Construcción de Vivienda
Valor de la construcción : ₡ 10.017.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-864172-2003
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Planos Constructivos OA-316866
- Visto bueno del Area de Salud Belén Flores
- Lote con acceso por servidumbre.
- Artículo 14 de la Sesión 24-2004 de fecha 20-04-2004
- Cobertura: 22%

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0039-2005, a nombre de Mainor González Miranda, debido a que la construcción de una casa de habitación es conformes con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL Regidor Marco Tulio Chacón Sánchez:

PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6518-2004, a nombre de QUINTALENA, S. A., para una tapia entre los vértices 46 y 69 del plano H-647449-2000 ubicados en la colindancia oeste dividiendo y dando seguridad a los vecinos de la urbanización La Ribera y del proyecto Prados de Belén. Advertir al desarrollador del Proyecto Prados de Belén sobre necesidad de construcción de un muro hasta altura de cordón que permita confinar el Área Comunal y de Juegos Infantiles, limitándolo debidamente de la zona de desfogue del humedal, así como la estructura superior que permita confinar y dar seguridad a dichas áreas, aspecto que será considerado en el recibo de dichas áreas y la aprobación final de la urbanización. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6519-2004, a nombre de Marvin Muñoz Fuentes, debido a que la ampliación de una estructura de techo para cochera lateral es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura de la zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6520-2004, a nombre de José Luis Agüero Bravo, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6521-2004, a nombre de Agencia de Viajes SERCA, Ltda., debido a que las reparaciones varias (cambio de piso, enchape paredes de baño y reparación del servicio sanitario) de un local existente, es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6522-2004, a nombre de María Aurora Villalobos Cambroner, debido a que la ampliación de una baranda al frente con muro sólido hasta un metro de altura y el resto en material que permita un 80% de visibilidad es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEXTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6523-2004, a nombre de Yamileth González Víquez, debido a que la construcción de un apartamento en la parte posterior de un lote es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación de Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SETIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6524-2005, a nombre de JORQUE, S. A., debido a que la construcción de una oficina es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **OCTAVO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6525-2005, a nombre de Arnoldo Salas Quesada, debido a que la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

reparación de una baranda frontal con el cambio de malla por un muro sólido hasta de un metro de alto y el resto en material que permita un 80% de visibilidad según Reglamento de Construcciones es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **NOVENO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6526-2005, a nombre de Mainor González Miranda, debido a que la construcción de una casa de habitación es conformes con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6527-2004, a nombre de Martín Rodríguez Murillo, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación de Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6528-2005, a nombre de Mainor González Miranda, debido a que la construcción de una casa de habitación es conformes con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

ARTICULO 10. Se conoce oficio Ref.7908/2004, suscrito por Andrea Arce Barrantes, en el cual se solicita dictamen a Comisión de Obras sobre lo planteado por el Gerente General del Grupo Roble en el trámite 4735, sobre los estudios realizados para el proyecto de urbanización Los Mangos.

SE RECOMIENDA: PRIMERO: Informar al Concejo Municipal que ésta Comisión considera que la propuesta planteada por el Gerente General del Grupo Roble, presentada en el trámite No.4735, es consecuente con el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Con relación a la Planta de Tratamiento se recomienda solicitar un estudio de factibilidad al Grupo Roble, para lo cual éstos deben coordinar con la Alcaldía y la Dirección de Servicios Públicos. **TERCERO:** Se recomienda consultar a la Dirección Legal si esta Municipalidad puede eventualmente condonar una inversión como crédito fiscal, tal como lo solicita el Grupo Roble.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIONATES DEL CANTON.

ARTICULO 11. La Síndica Propietaria Rita Guido Quesada, manifiesta que los días jueves 13 y viernes 14 de enero, se estarán recibiendo solicitudes de becas.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

La Alcaldesa Marielos Rodríguez Segura, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio MAA-05-05 de Jaime Chaves León, Asistente de la Alcaldía. Para dar respuesta al acuerdo tomado en el Acta No.51-04 artículo 29 adjunta el Oficio No.CODERBE-ADM-GL-007-2005, suscrito por el señor Joaquín Camacho Ramírez, Administrador General del Comité Deportes, el cual cita: “En atención a su oficio MA-657-04 del 03 de diciembre del 2004, recibido el 10 de diciembre del 2004 y analizado en Sesión de Junta Directiva del 13 de diciembre del 2004, en donde se les instruye a que se debe desalojar de las instalaciones de natación al señor Fernando Arroyo Díaz, informa que el señor Arroyo, luego de la comunicación, hizo desalojo de las instalaciones, el pasado 26 de diciembre del 2004”.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio MA-04-05 de la Lic. Marielos Segura R., Alcaldesa. En respuesta al acuerdo tomado en el Acta No.67, artículo 30, que dice “... gestiones pertinentes respecto a las condiciones en que se encuentra el arrendamiento del local No.3 de la señora Petronila Rojas y ... tomar en cuenta la condición económica de la Señora ...”. Al respecto enumera lo siguiente:

- El inmueble destinado a la estación del ferrocarril, según la información emitida por el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, se recomienda finalizar el plazo de ese arrendamiento **el 17 de febrero del 2006.**
- Con respecto al local No.3 arrendado por la Señora Petronila Rojas Espinoza, el plazo del contrato finaliza **el 01 de febrero del 2007.** Además remite el estudio socioeconómico respectivo.
- Los locales No.1 y 2, actualmente están arrendados por el señor Alexis Zumbado Venegas.
- El local No.1. El Contrato tiene la vigencia de tres años a **partir del 01 de marzo del 2002 hasta el 01 de marzo del 2005.**
- El local No.2 también tiene una vigencia de tres años el cual inicia el **01 de febrero del 2002 y vence el 01 de febrero del 2005.**

ARTICULO 14. Somete a análisis el Presupuesto Extraordinario No.01-2005 para su aprobación, aclara que únicamente se contemplan los compromisos del año 2004 y los recursos económicos para la construcción de muros en el Río Quebrada Seca y la confección de sus respectivos estudios técnicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 15. El pasado viernes 07 de enero se reunió con los vecinos del Río Quebrada Seca y ellos exigen el cumplimiento de lo ofrecido por la Municipalidad, como la contratación de un profesional que presente soluciones a la problemática de las inundaciones del Río Quebrada Seca.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-M-009-2005 de la Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, dirigido a José L. Zumbado Chaves - Director Area Técnica Operativa, Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador Unidad de Desarrollo Urbano, Ennio Rodríguez Solís – Director Jurídico, Comisión de Obras. Remite copia del Oficio No.12333-2004-DHR, que es “*Notificación y solicitud de informe a funcionario*”, en relación con el expediente No.17948-24-2004-QJ-J.P.-D denuncia planteada por el señor Mario Alberto Vásquez Solís. Lo anterior con el objetivo de solicitar colaboración para que se sirvan coordinar en forma conjunta las gestiones necesarias a fin de analizar el caso, proceder de conformidad con lo establecido según corresponda y remitir el informe solicitado en el plazo concedido.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, señala que la Alcaldía no puede solicitar dictamen a la Comisión de Obras, porque no es administración activa.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 17. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, pregunta que ha pasado con el lote para la Guardería Infantil.

La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, enumera que el Director del Área Técnica Operativa esta realizando estudios topográficos y avalúo de la propiedad del señor Alcides Murillo Vásquez en Barrio Escobal, pero al adquirir el lote del señor Alberto Alfaro Espinoza en el Residencial Belén, funcionarios del Ministerio de Salud en coordinación con la Oficina Municipal de la Mujer, dijeron que dicho lote si era factible para la construcción de la guardería infantil. Sin embargo se le hizo ver a la Encargada de la Oficina de la Mujer, que el lote se adquirió para bosque, pero según especificaciones técnicas el lote si alcanza para la construcción de la guardería y para el bosque.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, plantea que le parece que cuando se hablo del lote de Alberto Alfaro Espinoza, se compro para área de bosque y que una funcionaria municipal lleve a funcionarios del Ministerio de Salud a realizar inspección para una futura construcción, es para crear falsas expectativas.

ARTICULO 18. El Síndico Suplente Marcos Arroyo Agüero, cita que los vecinos de la Finca Lehman, hace algún tiempo canalizaron las aguas servidas hacia el caño, pero hace unos días el back hoe realizo unos trabajos en dicho lugar y obstaculizo el tubo y los vecinos están solicitando su reparación.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, expone que fue el back hoe del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quien obstaculizo la alcantarilla.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio DJ-005-2005 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Damos respuesta al oficio Ref.4929/2004 del 03 de agosto del 2004, mediante el cual se nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.49-2004 celebrada el 3 de agosto del 2004. El citado acuerdo establece en lo que interesa: “... **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Director Jurídico que brinde un dictamen respecto a la construcción de aceras, específicamente con ayuda en materiales para proyectos de vivienda de interés social**”. Una vez analizada la consulta formulada nos permitimos indicar lo siguiente:

I. PLANTEAMIENTO: Es de interés de ese Concejo que se profundice en el tema de la obligación de construir aceras de aquellos vecinos propietarios de inmuebles que se hayan sometido a proyectos de vivienda que se consideran de interés social según el régimen jurídico respectivo.

II. ANALISIS DE LA CONSULTA: Cabe recordar que sobre el tema de las aceras esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ.233-2004, de fecha 01 de junio del 2004, dispuso: “**Es claro entonces que a la luz del artículo 90 del anterior Código Municipal, se podían realizar proyectos de construcción de aceras, caños, cunetas por parte de la Municipalidad, debiendo los dueños de los inmuebles cubrir los costos proporcionalmente a su medida frontal. En ese sentido es necesario puntualizar, que esa posibilidad de desarrollar un proyecto de construir aceras y posteriormente cobrar a los dueños de los terrenos, no fue concebida por el legislador en el actual Código Municipal, según se desprende de los artículos 75, 76, 76 bis y 76 ter. En efecto, el legislador dispuesto en las anteriores normas**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

que era obligación del dueño construir y reparar las aceras y que ante el incumplimiento de ese deber, la Municipalidad esta facultada para suplir la omisión realizando directamente las obras. Por esos trabajos la Municipalidad cobrará el costo efectivo y de no cancelar el interesado en ocho días dicho monto, deberá pagar una multa del cincuenta por ciento (50%). Para tales efectos se aplica complementariamente el Reglamento para el Cobro de Tarifas por Servicios brindados por la Omisión de los Propietarios de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Belén. En consecuencia, el dueño del inmueble tiene el deber primario de cumplir con la construcción de aceras y ante su inercia e incumplimiento actúa la Administración y no lo contrario, es decir que la municipalidad desarrolle el proyecto y después realice el cobro.

La intención del legislador en el actual Código fue clara y de haber sido su interés mantener la redacción del artículo 90 del anterior Código Municipal hubiese repetido y plasmado esa redacción en una norma. El alcance e interpretación que se puede dar a la normativa vigente es claro y en aplicación del principio de legalidad y de criterios básicos de interpretación, hacerlo de otra forma sería violentar la voluntad del legislador ordinario". Para mayor abundamiento la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha reafirmado la obligación de los propietarios y poseedores de bienes inmuebles de construir aceras y particularmente en su jurisprudencia: **"Nótese que se trata de obligaciones que se exigen a las "personas físicas y jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles "respecto de esos inmuebles, cuya naturaleza, es de orden urbanística, en tanto se refieren a la implementación de medidas de salubridad, seguridad, comodidad y ornato – entre otras – para los propietarios o poseedores de los lotes, cuya exigencia resulta legítima por parte de la Municipalidad en virtud de la responsabilidad que tiene asignada en lo que respecta a la planificación urbana del Cantón de su jurisdicción, competencia creada por mandato legal, no solo en lo dispuesto en el Código Municipal, sino en otras leyes ... según dispone textualmente en el comentado y transcrito artículo 75, lo cual resulta no sólo pertinente sino necesario...donde está implícito un uso y aprovechamiento de la propiedad (limpieza del terreno, recolección de basura, conservación de aceras, limpieza de acera..."** (Voto No: 2002-02568)

Una vez considerado el anterior panorama jurídico a la luz del caso en consulta, respecto de vivienda de interés social, este centro de trabajo, no encuentra asidero legal alguno para excluir de esta obligación aquellos propietarios o poseedores de inmuebles que se hayan sometido a proyectos de vivienda de interés social, pues tal y como lo ha considerado reiteradamente el más alto tribunal costarricense: **"...Surgió la idea de la "función social" de la propiedad, en la que todo individuo tiene la obligación de cumplir ciertas obligaciones comunales, en razón directa del lugar que ocupa y de los intereses del grupo social que lo representa. El contenido de esta "propiedad-función", consiste en que le propietario tiene el poder de emplear el bien objeto del dominio en la satisfacción de sus propias necesidades, pero correspondiéndole el deber de ponerla también al servicio de las necesidades sociales cuando tal comportamiento sea imprescindible. Con este nuevo concepto se ensanchan las atribuciones del legislador para determinar el contenido del derecho de propiedad, lo que logra por medio de los límites y obligaciones de interés social que pueda crear, poniendo fin a su sentido, exclusivo, sagrado e inviolable."** (Voto No: 2002-02568).

III. CONCLUSIONES. De acuerdo con lo anterior esta Dirección Jurídica arriba a la conclusión que en respeto al principio de legalidad que se consagra en el artículo 11 de nuestra Constitución Política y se desarrolla en el 11 de la Ley General de la Administración Pública, en el sentido de que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, no es viable que la Municipalidad pueda ayudar con materiales para proyectos de vivienda de interés social, en lo que construcción de aceras se refiere.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-005-2005. **SEGUNDO:** Informar al Alcalde Municipal que no es viable que la Municipalidad pueda ayudar con materiales para proyectos de vivienda de interés social, en lo que construcción de aceras se refiere.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio DJ-002-2004 de Francisco Ugarte Soto, dirigido a la Alcaldesa Municipal Marielos Segura Rodríguez. En atención al Memorando AM-M-701-04 de fecha 27 de diciembre del 2004, recibido el 3 de enero del 2005, por medio del cual nos remite la solicitud presentada por la señora Rosa M. Vargas V., para fotocopiar toda la documentación relacionada con el caso de la construcción que se realiza en la propiedad de la señora Jeannette Fuentes Murillo, le remitimos copia de los oficios que en diferentes oportunidades ha emitido esta Dirección Jurídica, con el propósito de atender diversas gestiones que se han formulado. Los oficios que le adjuntamos son: DJ-245-2004 del 08 de junio, DJ-266-2004 del 22 de junio, DJ-300-2004 del 14 de julio y DJ-370-2004 del 24 de agosto, todos del año 2004 y dirigidos al Concejo Municipal de esta Corporación Municipal. Finalmente, es importante que la documentación que se ha solicitado, sea puesta a disposición de la señora Vargas con la mayor brevedad, para su reproducción fotostática y de esa forma satisfacer el derecho de petición y de respuesta que le asiste a dicha gestionante.

ARTICULO 21. El día de hoy se presento a la Municipalidad de Alajuela el Recurso de Revisión contra el acuerdo tercero, Capítulo Unico, adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela en la Sesión Extraordinaria No.18-2004 del 26 de agosto del 2004, referente a la aprobación del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela.

ARTICULO 22. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, presenta que en estos días ha estado visitando el parque Manuel Emilio González en Barrio San Vicente, para efectos de corroborar algunas situaciones, pero se dio cuenta que la propiedad colindante al este del parque, esta absolutamente construida hasta el lindero de la propiedad y en algunas de esas paredes hay ventanas hacia el parque, pero tiene entendido que la ley no permite que se construya ventanas hacia su vecino, salvo que se respete cierta distancia y también esas mismas casas desfogan las aguas servidas al parque, pero le cabe la duda que hay una propiedad pública, que no se puede embargar, ni vender y además tiene ciertas restricciones como cualquier propiedad privada, por eso le solicita a la Alcaldía Municipal que se abunde sobre el tema para claridad de los miembros del Concejo Municipal.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que el tema planteado debe analizarse desde el punto de vista técnico - jurídico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal un dictamen técnico – jurídico respecto al tema de ventanas en colindancia con el área pública y el desfogue de aguas servidas a la misma.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AI-02-2005 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C. Solicita se le apruebe el disfrute de cinco días de vacaciones correspondientes al período 2003-2004. Los días solicitados son los siguientes: del 19 al 25 de enero del 2005, ambos inclusive.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el disfrute de cinco días de vacaciones correspondientes al periodo 2003-2004 al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C., para los días del 19 al 25

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

de enero del 2005, ambos inclusive. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Proceso de Recursos Humanos.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio A.A-003-05/01-8 de la Asistente Técnica Administrativa. Conocieron el oficio Ref.8003 por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, referente al Informe de Auditoría No. INF-AI-12-2004, Seguimiento Recomendaciones emitidas en el Informe AI-08-2003, Estudio sobre el Control Interno en algunas áreas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Acordaron referente a las recomendaciones pendientes, solicitar a la Administración General, **a)** proceder a establecer el control para el procedimiento que regule y guíe el trámite de emisión de cheques. **b)** proceder a cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, para que los funcionarios del Comité que lo requieran, rindan de su propio peculio la garantía correspondiente, en un plazo de ocho días. **c)** implementar las medidas administrativas pertinentes para que se diseñe un listado de bienes y servicios que se pueden comprar por Caja Chica. **d)** exigir en los trámites de caja chica, que los justificantes (facturas o recibos) consignen el sello o firma de cancelado por parte del proveedor del bien o del servicio. **e)** proceder a realizar al menos un arqueo de caja chica al mes. **f)** informar a las Asociaciones Deportivas que la forma de ejecutar el presupuesto 2005 se va a realizar vía transferencias por lo cual se le solicita en un plazo no mayor a un mes, cumplir con todos los requisitos solicitados en la nota enviada según oficio AA-289-06-04, con fecha 22 de junio del 2004, con el cual se les remitió el oficio No.14299 del 18 de diciembre del 2001, de la Contraloría General de la República, en donde se estipulan las Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados. **g)** proceder a establecer por escrito una política sobre la clasificación de activos de los bienes que adquiere el Comité para las diferentes actividades. Solicitan a la Administración general **a)** Coordinar una reunión con las Unidades Municipales de la Dirección Jurídica y la Auditoría Interna, para exponer el punto de los contratos por servicios profesionales, en casos de actividades permanentes del comité. **b)** Coordinar con el Concejo Municipal para la aprobación del Reglamento de Ayudas y Becas para Cursos de Capacitación y Participación en Competencias Deportivas. **c)** Confeccionar un rol programado de visitas a realizar para el Área Técnica.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio A.A-631-12-04/ 60-12 de la Asistente Técnica Administrativa. Solicitan al Administrado General coordinador de manera urgente una reunión con el Concejo Municipal para analizar el tema del convenio para las instalaciones deportivas, debido a que se trata de un problema por el cual en reiteradas ocasiones han solicitado a la Alcaldía Municipal una reunión con la Alcaldía y la Dirección Jurídica, además de haber manifestado en Sesión del Concejo la importancia para el Comité de definir el tema de instalaciones deportivas, ya que el problema de dichas instalaciones se refiere a todas las instalaciones del Cantón y no solo a la cancha de fútbol de San Antonio. Debido a las razones anteriores solicitan al Concejo Municipal la no aprobación de dicho convenio hasta tanto no se realice la reunión Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que se programara una Sesión de Trabajo conjunta y oportunamente se les confirmará la fecha programada.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio DU-004-2005 del Ing. Roberto Vargas Ramirez. Con relación con el expediente de solicitud de permiso de construcción a nombre del señor Alejandro Granera Vega, tramite

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

No.4773-2004, la Unidad solicita que *se elimine la lista de solicitudes de permisos a conocer por el Concejo Municipal* debido a que el señor Granera Vega mantiene asuntos pendientes con esta Municipalidad según se reporta la Inspección de esta Unidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso E, del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Obras para su consideración en el análisis del trámite de permiso de construcción No.4773-2004.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio DU-002-2005 del Ing. Roberto Vargas Ramírez. Con relación al expediente de solicitud de permiso de construcción a nombre del señor Mario Chavarría Salazar, tramite No.026-2005, la Unidad solicita que *se elimine de la lista de solicitudes de permisos a conocer por el Concejo Municipal* debido a que el señor Chavarría mantiene asuntos pendientes con esta Municipalidad según consulta a la Dirección Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso E, del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Obras para su consideración en el análisis del trámite de permiso de construcción No.026-2005.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio MEM-11-2005 del Coordinador Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. En atención a su memorando MAA-703-2004, de fecha 27 de diciembre del 2004, donde solicita dar respuesta a la señora Margarita González, relacionada con una investigación sobre los eventos realizados por la empresa Eventos Pedregal, debe de manifestar: Que la Unidad Tributaria promoverá una sesión de trabajo con personeros de la empresa Eventos Pedregal, la Dirección Jurídica de la Municipalidad y la Alcaldía, con el propósito de analizar la situación denunciada por la Sra. González y posteriormente se brindará un informe de lo actuado y acordado.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio UT-04-2005 del Coordinador Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido a Cristina González White, Asociación de Adultos Belemitas. En atención a la nota S/O del 11 de enero del 2004, donde solicita permiso para realizar una chicharronada durante el día 19 de febrero del 2005 de siete de la tarde a once de la noche, en la parte posterior del edificio del Centro Diurno Adulto Mayor, la Unidad resuelve: Otorgar permiso para que dicha actividad se realice por la Asociación de Adultos Belemitas el 19 de febrero de este año. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad que exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. La Unidad Tributaria se reserva el derecho de intervención en el evento, tanto esta dependencia, como la policía Municipal están facultadas para intervenir de acuerdo con sus potestades legales en caso de comprobarse cualquier anomalía antes y durante la realización de dicha actividad. En lo concerniente a la patente provisional para la venta de licor, la Unidad remite solicitud al Concejo Municipal para que sea este quien apruebe dicha patente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis y recomendación de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio UT-03-2005 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador, dirigido a Juan Carlos Murillo Sánchez, Comité Bienestar de Urbanización Zayqui. En atención a la nota S/O de fecha 20 de diciembre del 2004, donde solicita permiso para realizar una feria de verano durante los días

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

21, 22 y 23 de enero del 2005, en las instalaciones de la zona verde de la Zayqui, la Unidad resuelve: Otorgar permiso para que dicha actividad se realice por el comité los días 21, 22 y 23 de enero. Para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad que exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. La Unidad Tributaria se reserva el derecho de intervención en el evento, tanto como la Policía Municipal están facultadas para intervenir de acuerdo con sus potestades legales en caso de comprobarse cualquier anomalía antes y durante la realización de dicha actividad. En lo concerniente a la patente provisional para la venta de licor, la Unidad remite solicitud al Concejo Municipal para que sea este quien apruebe dicha patente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis y recomendación de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio UT-02-2005 de Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido al señor Roberto Obando Durán, Importadora Elizabeth, 100 metros oeste del cementerio. En atención al acuerdo municipal con referencia Ref.7607/2004 de fecha 17 de diciembre del 2004, tomado en Sesión Ordinaria 76-2004, donde conocen denuncia de vecinos de Calle Arbolito Oeste, donde indican que se regule el desmedido ruido que produce la empresa Importadora Elizabeth, para promover sus ventas en épocas de navidad, inicio de lecciones, día de la Madre y Padre, en las que en algunas ocasiones han incluido karahoke y otros recursos publicitarios muy perturbadores a la tranquilidad del vecindario, la Unidad comunica: Vista la denuncia presentada por los vecinos y el amparo de la obligación que tienen los Gobiernos Locales de salvaguardar los intereses locales expuestos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, se le comunica al señor Obando Durán, que debe regular todo lo que tenga que ver con aquellas actividades que produzcan contaminación sónica y cualquier tipo de actividad que no este contemplada dentro de la licencia.

Asimismo ante el supuesto que se pretenda realizar actividades que produzcan alto ruido, debe contar con el permiso del Ministerio de Salud en lo concerniente a actividades de corte musical y a la municipalidad cuando las actividades se salgan del contexto de lo autorizado en la licencia municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 32. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.248 del lunes 20 de diciembre del 2004 la Contraloría General de la República, publico las directrices para el fortalecimiento del control de la gestión pública.

ARTICULO 33. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.2 del martes 04 de enero del 2005 la Contraloría General de la República, resuelve prorrogar el plazo de treinta días hábiles a que se refiere el artículo 18 de la Ley No.8422 "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública", **por un período igual**, para que los funcionarios cubiertos por dicho numeral, acrediten ante esta Contraloría General, su renuncia al cargo respectivo y la debida inscripción registral de su separación, o en su defecto certificación o declaración jurada de que se ha presentado ante el Registro respectivo la gestión de inscripción, así como darle seguimiento para su inscripción definitiva. Esto último no relevará a dichos funcionarios de la obligación de acreditar de forma inmediata la inscripción respectiva en cuanto la misma se haga efectiva, así como de cumplir los tramites y requerimientos necesarios a fin de obtener dicha inscripción.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 34. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, hace entrega del Informe de los acuerdos pendientes de dictamen del año 2004, en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.76-2004 del 07 de diciembre del 2004.

- **Acta 26. ARTÍCULO 16.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión de obras sobre el Convenio Interinstitucional entre el INVU y la Municipalidad de Belén para la revisión y modificaciones del Plan Regulador.
- **Acta 29. Artículo 30.** Se solicito a la Alcaldía que verificará si el Ministerio de Salud fue representado por algún funcionario en la inspección el 30 de abril en el negocio denominado Ankara, así como los diferentes actores que participaron y sus responsabilidades.
- **Acta 31. Artículo 9.** Se solicito a la Comisión Especial de Presupuesto, que en coordinación con la Alcaldía Municipal analice la Matriz de Desempeño Institucional para el año 2004 y presenten una recomendación.
- **Acta 31. Artículo 13.** Se solicita al Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, un informe del estado actual de la Política del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- **Acta 37. Artículo 27.** Se somete a revisión de la Alcaldía Municipal el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicio de Agua Potable, para ser utilizado en las Zonas Públicas de la Urbanización Los Alamos.
- **Acta 37. Artículo 32.** Se encuentra pendiente la revisión al Reglamento para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez.
- **Acta 37. Artículo 39.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Reglamento de Ayudas y Becas para Cursos de Capacitación y Participación en Competencias Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- **Artículo 37. Artículo 42.** Se debe constituir una Comisión que en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, analicen la posibilidad de replicar el día del desafío, como un día recreativo para el Cantón en la estación de verano tratando de que se utilice las instalaciones del Balneario de Ojo de Agua.
- **Acta 38. Artículo 30.** Se somete a análisis de la Comisión de Gobierno y Administración la propuesta de Reglamento para el Pago de Gastos de Representación para los efectos correspondientes.
- **Acta 40. Artículo 52.** Se somete a análisis la Moción presentada por la Presidenta Municipal respecto al Análisis del Impacto del Crecimiento Urbano.
- **Acta 43. Artículo 4.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Reglamento Municipal para la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer.
- **Acta 46. Artículo 1.** Se somete a análisis de la Comisión de Obras el Proyecto de Reglamento para la Instalación de Anuncios y Rótulos en el Cantón.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

- **Acta 46. Artículo 3.** Nombrar una Comisión Especial que se encargue de analizar y presentar posibles reformas al Reglamento para el Estacionamiento y Administración de Zonas Públicas de la Municipalidad, en coordinación con representantes de los comerciantes del Cantón.
- **Acta 47. Artículo 20.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-232.2004 del Alcalde Municipal, donde remite copia de la Resolución No.027.2004 con respecto al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por los señores Federico José Murillo Fallas y Andrea Murillo Fallas, en su condición de representantes de la Sociedad Conexión Central Sur Sociedad Anónima, en contra del Oficio AM-O-163-2004 del proceso de cierre del Bar Ankara.
- **Acta 47. Artículo 29.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-320-2004 del Director Jurídico, respecto a un Oficio de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial San José, relacionado con el Recurso de Apelación de la empresa comercial denominada Inversiones Doble Uve Ltda.
- **Acta 47. Artículo 31.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el borrador de convenio para el préstamo de bebés computarizados para el proyecto: "Bebe piénsalo bien".
- **Acta 49. Artículo 4.** Se solicita a la Comisión de Salud un informe de la realidad del Cantón en el tema de salud.
- **Acta 49. Artículo 29.** Se solicita a la Dirección Jurídica un dictamen respecto a la construcción de aceras, específicamente con ayuda en materiales para proyectos de vivienda de interés social.
- **Acta 50. Artículo 1.** Se solicita al Director del Area de Servicios Públicos, presentar una propuesta Modelo de Gestión Indirecta o Descentralizada para el Cementerio, en el primer semestre del año 2005, para la cual debe presentar en la primera quincena del mes de diciembre del presente año un Primer Análisis y la Estrategia que conduzca a ese objetivo en el año 2005, para análisis y aprobación.
- **Acta 51. Artículo 9.** Se somete a análisis de la Dirección Jurídica solicitud de los vecinos del Bar y Restaurante Ankara para cancelar la patente concedida a dicho lugar o a su dueño el señor Luis Carlos Murillo Murillo.
- **Acta 51. Artículo 29.** Se solicita al Alcalde Municipal que informe sobre la disposición que se ha hecho de las áreas de la piscina del Polideportivo, para albergar a un entrenador.
- **Acta 51. Artículo 34.** Se traslada a la Comisión de Límites para análisis y recomendación Oficio DJ-347-2004 de la Dirección Jurídica referente a la Remisión del Oficio No.7191-2004 DHR de la Defensoría de los Habitantes, respecto del recurso de reconsideración planteado por el señor Fabio Molina Rojas, Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, en relación con el Informe Final respecto de la queja formulada por la señora Isabelle Corneo G.
- **Acta 51. Artículo 44.** Programar el Segundo Taller para la actualización del Plan Regulador cuyo objetivo será definir las políticas y condiciones necesarias para lograr el desarrollo integral de la comunidad en el largo plazo, encontrar y potenciar las verdaderas ventajas comparativas de la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

comunidad en un entorno local, regional, nacional y un mundo globalizado y orientar y conciliar estas ventajas comparativas para brindar calidad de vida y oportunidad de desarrollo personal a los habitantes del territorio, para esta y las futuras generaciones. Coordinar con la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, las fechas para que se realicen las exposiciones sobre las metodologías y experiencias en la implementación de planes reguladores.

- **Acta 52. Artículo 8.** Se solicita al Alcalde Municipal que resuelva en forma definitiva la finalización de obra del acuerdo y finiquito judicial (Familia Delgado Lépiz), incluyendo además la situación del lindero de la propiedad y el área verde de Calle Marín.
- **Acta 52. Artículo 11.** Se somete a estudio del Concejo el Informe de Actividades, Procedimientos y Problemática del Ebais de La Ribera.
- **Acta 52. Artículo 33.** Se somete a estudio de la Comisión de Obras y de la Dirección Jurídica, oficio D.U.-111-2004 de la Unidad de Desarrollo Urbano, donde solicita adoptar para la tasación de los permisos de construcción el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva emitido por el Organo de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.
- **Acta 52. Artículo 39.** Se encarga al Alcalde Municipal de remitir al señor Oscar Zumbado Fuentes la lista de las construcciones que la Municipalidad ha ordenado demoler e informar al Concejo Municipal.
- **Acta 52. Artículo 41.** Se solicita al Alcalde Municipal que investigue el despliegue de la actividad comercial de la Empresa Panamco Tica y la Empresa Plásticos Modernos y su conformidad con el ordenamiento jurídico e informe al Concejo Municipal.
- **Acta 54. Artículo 7.** Se solicita al Alcalde Municipal que realice las gestiones pertinentes e informe al Concejo, a raíz del Oficio 3128 presentado por los Vecinos del sector este de San Antonio, por las actividades que se realizan en el negocio “La Gruta de Belén”.
- **Acta 55. Artículo 21.** Se solicita a la Alcaldía Municipal una copia de la Memoria del Taller denominado Belén del 2030, para conocimiento del Concejo Municipal.
- **Acta 56. Artículo 6.** Se solicita a las Comisiones de Seguridad, de Límites, del Edificio Municipal, que analiza el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la presentación de un informe de avance o finalización de proyectos (deberán programar fechas de presentación).
- **Acta 58. Artículo 4.** Se solicita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto realizar un análisis del impacto de los salarios en el Presupuesto Municipal.
- **Acta 58. Artículo 31.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-397-2004 de la Dirección Jurídica, donde recomienda tomar un acuerdo de instruir a la Alcaldía y a la Unidad de Desarrollo Urbano, para que en los casos en que se otorgan permisos para realizar movimientos de tierra, o procesos constructivos y existan descubrimientos o hallazgos arqueológicos, se proceda a notificar a la Dirección del Museo Nacional para que se adopten las medidas técnicas y legales correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

- **Acta 60. Artículo 25.** Se somete a estudio del Concejo Municipal la propuesta Construyendo Alternativas Juveniles: Atención Integral para la Inserción Laboral, presentada por el señor Alexander Delgado Lépiz.
- **Acta 60. Artículo 27.** Se solicita a la Unidad de Cultura informar porque en la inauguración de la Semana Cívica en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, no se dieron tiquetes para retirar refrigerio a los niños de la citada Escuela.
- **Acta 62. Artículo 8.** Se solicita a la Unidad Ambiental informar sobre lo actuado respecto a la denuncia presentada por Vecinos de La Ribera, donde solicitan les ayuden a determinar de donde proviene un mal olor que los afecta durante las tardes y noches casi todos los días.
- **Acta 62. Artículo 27.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-414-2004 de la Dirección Jurídica quien recomendaba ser remitido al señor José Pablo González Montero, Fiscal Adjunto Agrario Ambiental, Ministerio Público.
- **Acta 63. Artículo 10.** Se solicita al Alcalde Municipal que atienda queja planteada por los vecinos colindantes del Condominio Balcones de La Ribera, porque se vieron afectados por le inadecuado tratamiento de las aguas llovidas, e informe al Concejo Municipal.
- **Acta 63. Artículo 14.** Se solicita al Alcalde Municipal un informe de las obras de infraestructura autorizadas mediante permisos de construcción en la propiedad de la Empresa Almosi, señalando en un plano las construcciones existentes y áreas verdes, con un análisis de la cobertura total del inmueble.
- **Acta 63. Artículo 15.** Se solicita a la Alcaldía Municipal investigar sobre la existencia de una servidumbre constituida entre los lotes 17 y 18 de Ciudad Cariari y el Campo de Golf de Cariari, además de un informe en relación con la construcción de una malla que se realiza en el Club Cariari, en el cual se indique si dicha obra cuenta con el permiso de construcción y en su defecto realizar una prevención al Club Cariari de la obligación de contar con un permiso municipal.
- **Acta 63. Artículo 27.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AI-57-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C., respecto a la legalización de libros y transcripción de actas.
- **Acta 64. Artículo 20.** Se solicita a la Alcaldía Municipal que presente un informe que aclare la situación de las Transferencias a la Asociación de Vecinos de Fátima, efectuadas en octubre y diciembre del 2003.
- **Acta 64. Artículo 27. a)** Se solicita a la Alcaldía Municipal un inventario de los inmuebles cuyos ocupantes requieran ser reubicados por riesgo inminente a sus vidas, por causa de las inundaciones o derrumbes causados por el Río Quebrada Seca. **c)** Solicitar a la Alcaldía Municipal una propuesta de soluciones a corto plazo para atender la emergencia presentada a los vecinos por las inundaciones del Quebrada Seca.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

- **Acta 64. Artículo 28.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que presente al Concejo Municipal una propuesta para que los afectados con las inundaciones del Río Quebrada Seca, no se vean perjudicados, a la hora de hacer el pago por el servicio de agua potable.
- **Acta 65. ARTICULO 9.** Solicitar a la Dirección Jurídica un pronunciamiento respecto a las competencias municipales y alcances del Decreto Numero 31176- MINAE.
- **Acta 65. ARTICULO 17.** Solicitar al Alcalde Municipal un estudio respecto a la viabilidad de solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal un préstamo para cubrir problemas asociados con las inundaciones del Río Quebrada Seca, aprovechando la operación crediticia o en su defecto mediante una operación para ese particular.
- **Acta 65. ARTICULO 29.** El señor Secundino Guido Darcía, solicita una nota del Concejo Municipal donde se diga que la prevista de calle frente a la propiedad de Pascual Arroyo en la Urbanización Zayqui es de 14 metros, no le interesa si le exigen o no botar el muro. Se solicita a la Alcaldía dar seguimiento al asunto denunciado por el Sr. Guido Darcia e informar al Concejo Municipal sobre lo actuado en el plazo de 30 días naturales.
- **Acta 66. ARTICULO 1.** Analizar las consideraciones expuestas por los miembros de la Federación de Municipalidades de Heredia sobre la decisión de la Municipalidad de Belén de retirarse de dicha Federación.
- **Acta 67. ARTICULO 24.** Se somete a estudio de la Comisión de Gobierno y Administración propuesta de “Reglamento para la Operación y Administración de la Estación de terminal del Cantón de Belén”.
- **Acta 67. ARTICULO 30. TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice las gestiones pertinentes respecto a las condiciones en que se encuentra el arrendamiento del local no.3 de la señora Petronila Rojas y analizar si se prorroga o no su contrato, igualmente tomando en cuenta la condición económica de la señora Petronila Rojas, en coordinación con el Area de Desarrollo Social se deberá realizar el respectivo estudio socioeconómico y que presente posteriormente una propuesta al Concejo Municipal.
- **Acta 69. ARTICULO 3.** Se somete a análisis y recomendación de la Dirección Jurídica la propuesta presentada por los señores Allan Araya y Henry Escobar del Comité Cantonal de Deportes, para la integración de la Comisión Técnica de Parques Recreativos, Zonas Verdes y Áreas de Recreación.
- **Acta 69. ARTICULO 35.** Se solicita a la Unidad Tributaria, que en adición al Oficio MEM-UT-183-2004, se solicita el nombre del solicitante de la patente, la ubicación y la actividad a desarrollar.
- **Acta 70. ARTICULO 15.** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación Oficio 4205 de Rafael Angel Zamora Fernández. **Recurso de Apelación promovido por Productos Pedregal, S.A., e Inmob. Z F, S.A.**
- **Acta 70. ARTICULO 23.** Se somete a estudio de los miembros del Concejo Municipal y a la Comisión de Obras para análisis el Oficio AM-M-394-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños, donde remite la solicitud de disponibilidad de agua de Parque Central, S.A. Se solicita a la Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Municipal que explore la viabilidad de presentar una acción en sede jurisdiccional contra algunos artículos de la Ley de Condominios, en virtud del interés general de la comunidad. **TERCERO:** Informar al Concejo Municipal lo actuado a más tardar el próximo martes 30 de noviembre.

- **Acta 71. ARTICULO 13.** Se conoce Oficio de Tatiana Remy, Directora Ejecutiva, Consejo Cuotas Textiles. Solicita audiencia con el fin de explicar los artículos del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos referentes al tema textil y el alcance para el sector. Lo anterior, tomando en cuenta la empresa instalada en la comunidad como es Olympic Fibers, S.A.
- **Acta 71. ARTICULO 15.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el correo electrónico de Rodrigo Alberto Carazo, Diputado. Por iniciativa del Diputado Federico Vargas Ulloa y del suscrito y con el apoyo de los diputados Margarita Penón, Edwin Patterson, Gerardo Vargas (PAC), Mario Redondo (PUSC) y Luis Ramírez (PLN) presentan un proyecto de ley para reformar la recientemente promulgada Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de manera que, quienes sean funcionarios públicos no dejen por ello de tener derecho a percibir dietas que devengan en su carácter de regidores o síndicos municipales.
- **Acta 71. ARTICULO 17.** Se somete a estudio del Concejo Municipal, el dictamen de la Comisión de Obras, respecto al Reglamento de Construcciones.
- **Acta 71. ARTICULO 22. PRIMERO:** Se somete a análisis de la Dirección Jurídica y el Proceso de Recursos Humanos, la solicitud planteada por la Directora del Área de Desarrollo Social, para modificar el horario de funcionamiento de la Biblioteca. **SEGUNDO:** Se solicita a la Comisión de Educación Cultura y Valores realizar una investigación de los posibles horarios de podría tener la Biblioteca, tomando en cuenta el criterio de los usuarios de dicho servicio.
- **Acta 71. ARTICULO 25.** Solicitar a la Alcaldía Municipal analice e informe las gestiones realizadas a la fecha, tendientes a reparar la balla frente al Niño Jesús de Praga hasta la Escuela Manuel del Pilar Zumbado en La Asunción.
- **Acta 71. ARTICULO 28.** Solicitar a la Alcaldía Municipal analice e informe las gestiones realizadas a la fecha, tendientes a resolver los problemas de parqueo en la Calle Don Chico y otras vías del cantón que generan congestionamiento vial y aumentan el riesgo de accidentes.
- **Acta 73. ARTICULO 21.** Se traslada a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación el Reglamento para Arborización de zonas verdes y reforestación de zonas de protección del Cantón.
- **Acta 73. ARTICULO 29.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-417-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. En atención al recurso de revisión presentado por Materiales de Construcción Danilo Porras, S.A., remite propuesta de acuerdo para su consideración, según lo recomendando por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-488-2004.
- **Acta 75. ARTICULO 5.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que presente a este Concejo Municipal un Informe que refleje los temas tratados en el Encuentro “Gestión Local de Riesgo en Regiones Aledañas al Río Quebrada Seca”, que se programó para los días 02 y 03 de diciembre a partir de las 8:00 am.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

- **Acta 75. ARTICULO 11.** Se conoce Oficio 4485 de Franklin Bustos Bustos, William Castillo Alfaro, Rocío Sandí Zúñiga, notificaciones al telefax 293 17 09, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez. Hacen del conocimiento una situación que se dio al tratar de solicitar un permiso, el cual fue obstaculizado, saliendo perjudicadas todas las personas anteriormente mencionadas. En días pasados, se dirigieron al Departamento de Patentes, para solicitar un permiso provisional (para vender artículos navideños) en un predio localizado 400 metros al este de la Municipalidad. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se solicita al Alcalde Municipal informar a este Concejo Municipal sobre lo actuado respecto al presente oficio.
- **Acta 75. ARTICULO 22.** Solicitar a la Unidad Ambiental un informe respecto al movimiento de tierra y disposición final de la Urbanización Prados de Belén y respecto a las condiciones del suelo donde se ubican los juegos infantiles, facilidades comunales y área de parque. Lo anterior para el martes 07 de diciembre.
- **Acta 75. ARTICULO 23.** Se somete a estudio del Concejo Municipal los informes presentados por el Señor Alcalde denominados “Sistema de Vigilancia Electrónica en zonas públicas y áreas estratégicas del Cantón de Belén” y “Proyecto para el Rescate del Balneario de Ojo de Agua”.
- **Acta 75. ARTICULO 28.** Solicitar al Señor alcalde Víctor Víquez un informe de la reunión programada con los directores y presidentes de Juntas de Educación y las alternativas de solución respecto al hacinamiento a corto plazo en los centros educativos públicos.
- **Acta 76. ARTICULO 6.** Se remite al Alcalde Municipal para análisis y recomendación Oficio 4544 de Jeannette Fuentes Murillo, con base a la sentencia de las catorce horas cuarenta minutos del veinticuatro de noviembre del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Joaquín de Flores un **levantamiento de sellos parcial** en la propiedad.
- **Acta 76. ARTICULO 9.** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación Oficio 4539 de Lic. Alejandro Castro Carvajal, Apoderado Especial, Corporación IBC. **Recurso de Revocatoria** contra acuerdo número 73-2004, por los siguientes motivos: Indica el acuerdo recurrido: **“PRIMERO: Rechazar el trámite de Permiso de Construcción 4293-2004, a nombre de Corporación IBC, S.A., debido a que la actividad que se desarrolla en las instalaciones del Lagar, plano catastrado H-389086-BO, en el área de destino de la solicitud de permiso de construcción, es de venta y almacenamiento de materiales de construcción, actividad definida como no conforme para la ZRAD según el Artículo 7D, inciso 4.6 del Plan Regulador.**
- **Acta 76. ARTICULO 16.** Ampliar el plazo a marzo del 2005, para que la Comisión de Control Interno, entregue el informe consolidado de la autoevaluación y el plan de mejoras institucional.
- **Acta 76. ARTICULO 20.** Se somete a estudio del Concejo Municipal solicitud de disponibilidad de agua para proyecto habitacional Condominio Los Mangos (La Arboleda).
- **Acta 76. ARTICULO 30.** Solicitar al Alcalde Municipal que realice las investigaciones pertinentes sobre los eventos realizados por Eventos Pedregal e informe al Concejo Municipal sobre lo actuado.
- **Acta 76. ARTICULO 38.** Se somete a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal el Oficio AI-73-2004 del Auditor Interno Lic. Eliecer Leiton C. Remite el **Informe No.INF-AI-12-2004,**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

seguimiento de recomendaciones emitidas en el Informe AI-08-2003, Estudio sobre el Control en algunas áreas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

- **Acta 77. ARTICULO 3.** Solicitar a la Alcaldía Municipal remitir un informe con copia a las Asociaciones de Desarrollo de La Ribera y a la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima que contenga el nombre de cada uno de los proyectos de desarrollo habitacional, la ubicación, el número de unidades habitacionales, clasificados como proyectos con permiso de construcción aprobado, con disponibilidad de agua potable aprobada y proyectos pendientes de otorgar la disponibilidad de agua, todos a partir de enero de 2003.
- **Acta 77. ARTICULO 13.** Remitir copia de la nota suscrita por la señora Margarita Jiménez Rojas al Alcalde Municipal con el fin de que comunique a la señora Jiménez de todas las gestiones que ha realizado para resolver este problema e informe a este Concejo Municipal en la próxima sesión ordinaria.
- **Acta 77. ARTICULO 14.** Remitir copia de la nota suscrita por la señora Margarita Jiménez Rojas al Alcalde Municipal con el fin de que informe a la señora Jiménez de todas las gestiones realizadas ante sus peticiones e informar al Concejo Municipal.
- **Acta 77. ARTICULO 28. PRIMERO:** Someter a estudio el avance al 14/12/04, presentado por la Comisión de Reposicionamiento institucional. **SEGUNDO:** Otorgar a la Comisión de Reposicionamiento Institucional plazo hasta el día 31 de enero del 2005 para presentar el Informe correspondiente.
- **Acta 77. ARTICULO 37.** Se somete a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal oficio DJ-532-2004, suscrito por el Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, en atención al Memorando 388-2004 de fecha 04 de noviembre del año en curso, que es Addendum al “Convenio de Prestación de Servicios de Agua Potable para ser utilizado en Zonas Públicas de la Urbanización Villas Margoth”, para ser suscrito por esta Municipalidad de Belén y la Asociación de Vecinos de Villas Margoth.
- **Acta 77. ARTICULO 41.** Se somete a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal del Oficio CODERBE ADM.GL-085-2004 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el cual se exponen las observaciones realizadas al oficio Ref.6217/2004, referente a la aprobación del Plan Anual Operativo 2005.
- **Acta 77. ARTICULO 45.** Se somete a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal **MOCION: Presentada por el Ing. William Murillo Montero, Regidor Propietario. Para que:** Se aprueben las recomendaciones de la Comisión de Obras sobre el Convenio Interinstitucional entre el INVU y la Municipalidad de Belén para la revisión y modificaciones del Plan Regulador, y se incorporen al texto de Convenio.
- **Acta 79. ARTICULO 3. PRIMERO:** Solicitar a la Dirección Jurídica que analice las propuestas presentadas por la Comisión de Obras y la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos en relación con el Artículo 21 del Reglamento de Construcciones y recomiende sobre la propuesta que mejor se ajuste administrativamente y sea consecuente con pronunciamientos al respecto. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica indicar si por las modificaciones propuestas

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

del Reglamento de Construcciones se requiere la realización de una Audiencia Pública para su aprobación.

- **Acta 79. ARTICULO 8.** Se solicita dictamen de la Comisión de Obras del oficio suscrito por el Gerente General del Grupo Roble. Exponiendo los estudios realizado para el proyecto de urbanización Los Mangos según las recomendaciones de la Comisión de Obras y la presentación realizada a ustedes el pasado 7 de diciembre, 2004.
- **Acta 79. ARTICULO 14.** Se somete la recomendación de la Comisión de Obras a análisis por parte de los miembros del Concejo Municipal. Quienes recomiendan al Concejo Municipal indicar al señor Rafel Jenkiss que esta Municipalidad acepta el lote No. 10 para facilidades comunales.
- **Acta 79. ARTICULO 20.** Se solicita al Alcalde Municipal analizar la situación jurídica de la calle ubicada al costado oeste del Hogar de Ancianos José Pujol e informe a este Concejo como se trató tema de área publica en ese fraccionamiento.
- **Acta 79. ARTICULO 23.** Se solicita al Alcalde Municipal tomar las acciones que legalmente procedan e Informar a este Concejo Municipal, respecto a la visita del señor José Manuel Fernández Quesada, quien indica que recurre a este Concejo Municipal, con varias inquietudes en relación con la construcción de Jeannette Fuentes entre ellas, consulta como es posible que el Concejo Municipal haya tomado un acuerdo por unanimidad y en firme en el cual se le solicita a la señora Jeannette Fuentes que debe de solicitar un nuevo permiso en el cual se derriben las obras que se encuentran en la servidumbre de paso, pero luego el Alcalde Municipal autorizó que la obra continuara.
- **ACTA 79. ARTICULO 24.** Se somete a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal del Informe de Actividades del Comité de la Persona Joven de Belén presentado por el señor Minor González Quesada.
- **Acta 80. ARTICULO 12.** Solicitar a la Dirección Jurídica dictamen en relación con los alcances de la Ley que obliga a los establecimientos de expendio o consumo de de licores, a no ubicarse cerca de los centros educativos y religiosos y la obligatoriedad de dichas instituciones de no ubicarse cerca de los establecimientos dedicados al expendio o consumo de licor.
- **Acta 80. ARTICULO 13.** Se somete a estudio de los miembros del Concejo Municipal oficio Memorando AI-75-2004, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón Cambronero, Auditor Interno, remitiendo el INFORME NO. INF-AI-13-2004, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GIRADAS EN INFORMES EMITIDOS EN EL 2002,2003 Y 2004.
- **Acta 80. ARTICULO 14.** Remitir la propuesta técnica y económica “Plan Regulador Integral Participativo para la Municipalidad de Belén”, realizado por el Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible de la Universidad de Nacional de Costa Rica a la Comisión de Obras para dictamen.

ARTICULO 35. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.245 del miércoles 15 de diciembre del 2004, se publico el acuerdo tomado en la Sesión No.74-

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

2004 del 25 de noviembre del 2004, referente a la aprobación del Estudio para la Fijación de la Tasa para el Servicio de Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos Infecto-Contagiosos.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 36. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que le interesa dar seguimiento a la actualización oportuna de tasas por servicios municipales que cobra la Municipalidad de Belén. Por eso solicita a la Alcaldía Municipal que presente al Concejo Municipal en coordinación con la Unidad Tributaria un plan de cómo se va a ejecutar durante el presente año la actualización de tarifas por servicios municipales para aprobación del Concejo Municipal. Señala en complemento que específicamente en la Municipalidad de San José el servicio limpieza de vías y alcantarillado pluvial, se separaron, y sería interesante investigar las posibilidades de dicha estructura para nuestra Municipalidad, lo cual posibilita tener mas claridad sobre los proyectos de expansión de alcantarillado pluvial. Señala que en el servicio de limpieza de vías y alcantarillado la tasa era trimestral y se logro pasarla a cobro mensual, lo cual ha permitido tener recursos económicos en forma mas fluida y quizás hasta un impacto menor en el usuario porque lo considera en sus obligaciones mensuales, por eso quiere plantear una iniciativa para solicitar el plan de actualización de tarifas municipales y en el caso de Limpieza de Vías explorar nuevas opciones sobre dicha tarifa.

La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, manifiesta que el tema de los estudios tarifarios se vio afectado por la reducción de personal y la Unidad Tributaria aclaro que solamente podía realizar el estudio de recolección de la basura y los demás debían de contratarse o definir si se van a asumir por cada Dirección encargada, porque responsablemente la Alcaldía Municipal le solicito a cada funcionario que especificara, a raíz de la reducción de personal que funciones podía seguir realizando durante el presente año y responsablemente cada funcionario informo que labores podía realizar de acuerdo a la cantidad de funcionarios con los que cuenta.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, piensa que es una decisión de la Administración decidir las funciones de cada funcionario y el empleado no es quien decide que es lo que va a ejecutar, la Alcaldía como Jefatura máxima puede decidir que un empleado realice durante todo el año estudios tarifarios.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, avala que se debe definir entonces quién de ahora en adelante confeccionara los estudios tarifarios.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, se refiere a que ha sido fuerte critico de que los servicios en la Municipalidad son demasiado altos y habrá que buscar entre todo lo bueno y aclarar porque son altos, piensa que se debe conformar un cuerpo técnico para definir si las tarifas se quedan como están o si se exoneran porque hay vecinos que ya no pueden pagar, es un asunto que se debe ver detenidamente y con mucha claridad, porque esta es una institución donde no venimos a lucrar, por eso tenemos que hacer un análisis porque los vecinos se están quejando, específicamente en el servicio de limpieza de vías, donde la queja es la misma, ya que cobran y en algunas propiedades no hay ni que limpiar, cree que dada la situación que vive el país donde la situación es muy difícil debemos replantear si aumentamos las tarifas para salir bien todos, igualmente pasa con el servicio de agua potable, por eso

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

cuando vengán nuevamente las tarifas estará interesado en revisarlas, porque hay una enorme cantidad de personas que sienten muy pesado los tributos.

Considerando:

Que para el SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO las tasas fueron aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión 38-2002, del 06/06/2002, aprobadas por la Contraloría General de la República el 22 de noviembre de 2002, y entrada en vigencia de las tarifas el 01 de febrero de 2003.

Que para el SERVICIO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL las tarifas fueron aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión 07-2004 del 27/01/2004, aprobadas por la Contraloría General de la República el 26 de julio del 2004, y entrada en vigencia de las tarifas el 01 de octubre de 2004.

Que para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS la tarifa fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión 12-2004, del 24/02/2004, aprobadas por la Contraloría General de la República el 05 de julio de 2004, y entrada en vigencia de la tarifa el 01 de septiembre de 2004.

Que para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS la tarifa fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión 12-2004, del 24/02/2004, aprobadas por la Contraloría General de la República el 05 de julio de 2004, y entrada en vigencia de la tarifa el 01 de septiembre de 2004.

Que para el SERVICIO DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS, las tarifas fueron aprobadas por el Concejo Municipal Sesión 74-2004 del 25/noviembre/2004.

Que es responsabilidad de la administración administrar, operar y mantener los servicios públicos que presta en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual es fundamental mantener una estructura tarifaria que corresponda con los costos del servicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la iniciativa del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero para solicitar a la Alcaldía Municipal que en el menor plazo posible presente al Concejo Municipal un Plan de Actualización de Tarifas por Servicios que presta la Municipalidad de Belén en materia de SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO, SERVICIO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, y SERVICIO DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS.

ARTICULO 37. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que en abril del 2003, mediante Oficio UBI-03-030 de Hermis Murillo de la Unidad de Bienes Inmuebles, se presentó el Plan de Acción para la Valoración de Omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles. . Ese Plan de la Dirección Operativa trajo algunas expectativas sobre ingresos en dicha materia, y la consulta en este tema es cuánto hemos avanzado en el materia de los omisos. En virtud de lo anterior quiere proponer que a través de la Alcaldía Municipal se solicite a la Dirección Operativa y a la Unidad de Bienes Inmuebles un informe de los avances en materia de bienes inmuebles y los logros concretos que se han dado a la fecha en la valoración de los omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la iniciativa del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero para solicitar a la Alcaldía Municipal que en el menor plazo posible presente al Concejo Municipal un Informe sobre el avance del Plan de Acción para la Valoración de Omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles, presentado en su oportunidad ante al Concejo Municipal por el Área Operativa y la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 38. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que el año pasado se daban informes de aprobación de visados municipales al Concejo Municipal, pero desde hace muchos meses no se volvieron a entregar. Solicita a la Alcaldía Municipal que el informe de visados se haga llegar nuevamente y que la Unidad de Catastro haga un informe sobre las gestiones que se realizan y las razones por las cuáles se rechazan gran cantidad de visados y además un estudio comparativo de las acciones que se realizan en ese proceso de la Municipalidad, ya que tiene referencias de que la aplicación de algunas normas aplicadas por la Municipalidad de Belén son bastante restrictivas y esta desencadenando una fila en espera de tramites de visados y se le debe encontrar una solución. La solicitud se debe a que quiere tener una idea de la dimensión de la problemática en esta materia.

La Regidora Suplente Elvia González Fuentes, respalda que hay personas que solicitan un visado para urbanizar, además hay familias que tienen su casa a raíz de una herencia y no pueden segregar las propiedades porque no cumplen con el área estipulada, porque ha la mayoría se les ha solicitado el 10% de área comunal, y gran cantidad de las propiedades ya están divididas para los hijos, como herencia, y por lo tanto las personas no pueden hipotecar o sacar préstamos, porque las propiedades no están a su nombre, solamente están en un derecho y para un bono se solicita como requisito plano de catastro y escritura y la mayoría de los belemitas no pueden segregar las propiedades.

La Síndica Propietaria Margarita González Alfaro, manifiesta que esta de acuerdo y apoya lo manifestado por la Regidora Suplente Elvia González Fuentes.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que hace dos años se insistió a la Dirección Jurídica y Dirección Operativa para la presentación de los Reglamentos de Construcciones, Reglamento de Cuadrante Urbano, etc., y de la discusión salio el tema y se insistió que se realizaran los ajustes necesarios. Aclara que la Sala Constitucional ha dicho que los simples fraccionamientos no deben dar el 10% pero la Municipalidad ha dejado que el Area Operativa maneje el tema a su criterio, porque aun no esta reglamentado, pero en el cuadrante urbano usted no debe dar el 10% solamente se da el 10% cuando se va a urbanizar el terreno, pero la Unidad de Catastro dice que solo quien dio el 10% es una zona urbanizada, eso el Concejo Municipal debe reglamentarlo pero aun dichos reglamentos no han regresado al Concejo Municipal. Determina que esta de acuerdo que el 10% se debe entregar si van a necesitar servicios públicos, pero de manera excesivamente confiscatoria esta Municipalidad ha venido interpretando el articulo 40 de la Ley de Planificación Urbana, ojalá que dichos Reglamentos estén nuevamente en el Concejo Municipal muy pronto o que se contrate un profesional para su revisión.

La Regidora Suplente Elvia González Fuentes, plantea que se debe revisar el tema y ser mas justos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, aclara que desde hace un año la versión definitiva del Reglamento del Artículo 40 fue presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Obras y ya no esta en manos de la Administración, en el tema de Cuadrante Urbano ya esta listo y el Reglamento de Fraccionamiento en diciembre se finalizo en coordinación con la Dirección del Area Técnica Operativa.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la iniciativa del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero para solicitar a la Alcaldía Municipal que en el menor plazo posible presente al Concejo Municipal un Informe sobre las gestiones de visados de lotes presentados ante la Unidad de Catastro del Área Operativa durante el año 2004, trámites presentados, solicitudes aprobadas, principales razones de rechazo.

ARTICULO 39. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que como recordatorio a la Administración, el año pasado se hablo de recuperar la Estación del Ferrocarril y tiene entendido que en el año 2005 se finaliza el contrato de los arrendatarios.

ARTICULO 40. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que el Director del Area de Servicios Públicos, se comprometió a presentar en diciembre del año 2004, una propuesta de administración del Cementerio Municipal que fuera alternativa.

ARTICULO 41. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, informa que la Municipalidad coloco algunas luminarias de propaganda en los postes del Cantón, pero se pregunta porque la Municipalidad estaba motivando las compras de diciembre en el Cantón, se supone que eso respondió a todo un proyecto, por eso consulta cual fue la campaña y que es lo que se persigue, porque espera que eso no sea un ocurrencia, en virtud de lo anterior solicita que la Administración le haga llegar un informe al respecto.

La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, manifiesta que el Alcalde Municipal en setiembre del año 2004, llamo a comerciantes de Belén, porque la intención era que cada empresario iluminara el frente de su negocio, pero solamente alrededor de 5 realizaron el proyecto, el cual no tuvo gran éxito, la Municipalidad lo que gasto fue en la confección de propaganda por medio de volantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal atender oportunamente las inquietudes expresadas en los artículos 39, 40 y 41.

Sin más asuntos por tratar a las 8:50 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Sr. Erick Villegas González
Vicepresidente Municipal